



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 248-2025-GM/MPH

Huancavelica, 06 de mayo 2025

VISTO:

El Informe N° 135-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 06 de mayo de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde remite el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE PANTACHI NORTE DEL DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", para su aprobación, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo de la mencionada ley señala que: municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el inciso 6.2 del numeral 6) del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen competencias y ejercen las funciones señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter de exclusivo o compartido, en las materias siguientes: "(...) 6.2. Educación, cultura, deporte y recreación", concordante con el numeral 18) del artículo 82° de la citada Ley, establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado";

Que, mediante Informe N° 185-2025-SGO-GINPLAT-MPH/ABH., el Ing. Américo Boza Huayra, Sub Gerente de Obras, solicita la aprobación del plan de actividad "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE PANTACHI NORTE DEL DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", concluyendo de la siguiente manera:

- o De acuerdo con el plan de actividad, el costo total estimado para la ejecución del proyecto denominado "Mantenimiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Estadio del Centro Poblado de Pantachi Norte del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", asciende a la suma de S/633,209.75 soles.
- o Conforme al presupuesto analítico, se solicita la aprobación mediante acto resolutivo del monto de S/23,510.00 soles, teniendo en cuenta que la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se compromete a intervenir durante 15 días calendarios con excavadora sobre oruga, incluyendo combustible, movilización y desmovilización de la maquinaria.
- o La ejecución de esta actividad beneficiará directamente aproximadamente a 275 habitantes del Centro Poblado de Pantachi Norte, permitiendo la adecuada organización de los Juegos Escolares 2025, evento en el que dicha comunidad asumirá el rol de sede organizadora;

Que, mediante Memorando N° 250-2025-GINPLAT/MPH., el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita la disponibilidad y marco presupuestal para el plan de trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE PANTACHI NORTE DEL DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", por el monto de S/23,510.00 soles;

Que, mediante Informe N° 0535-2025-SGPP-GPP/MPH., el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/22,010.00 soles, con siguiente detalle:

U. ORGANICA	Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial
Responsable de la ejecución de gasto	0281
META PRESUPUESTAL (sec. funcional)	



RUBRO		18-Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
ESPECIFICA DE GASTO		TOTAL
2.3.13.11	COMBUSTIBLE	10,260.00
2.3.24.99 9	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	1,750.00
2.3.27.11 2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES.	10,000.00
TOTAL		22,010.00

Que, mediante el documento de visto, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita aprobación del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE PANTACHI NORTE DEL DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", a través de acto resolutivo, conforme al informe favorable para la asignación de marco presupuestal requerido para la ejecución del mencionado plan de trabajo;

Que, el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE PANTACHI NORTE DEL DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", tiene como objetivo preservar y mejorar las condiciones de la infraestructura deportiva para garantizar su adecuado uso por parte de la comunidad;

Que, es menester mencionar, también que el plan de trabajo es una herramienta que permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo, donde se contempla acciones programadas para llevarse a cabo en un plazo determinado y sirven para alcanzar los objetivos propuestos; en ese sentido, es necesario aprobar el Plan de Trabajo mencionado, a través del presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE PANTACHI NORTE DEL DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", por el monto ascendente a la suma de S/ 22,010.00 soles (VEINTIDOS MIL DIEZ CON 00/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo ejecutarse conforme al plan aprobado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, y demás áreas competentes, realizar las correspondientes acciones para la correcta ejecución del plan aprobado, con las previsiones presupuestales pertinentes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas. Bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Obras.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Héctor Javier Riveros Carhuapoma
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

